

**CAPÍTULO II****CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE  
COMUNIDAD EDUCATIVA**

Los distintos sectores de la comunidad educativa participan en la vida y actividades del centro a través de los distintos órganos y entidades previstas en la legislación vigente.

**2.1 ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO****Artículo 1.- El equipo Directivo**

El equipo directivo del Centro está formado por los órganos unipersonales de gobierno. Trabajarán de forma coordinada en el desempeño de sus respectivas funciones. La composición de Equipo directivo es la siguiente: Director, Jefe de estudios, Secretario, Vicedirector, Jefe de estudios adjunto. Sus competencias vienen determinadas por los artículos 20, 23, 24, 25 del Decreto 200/97 de 3 de Septiembre.

**2.2 LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO****Artículo 2.- El consejo Escolar del Centro**

Es el órgano colegiado de representación y de participación de todos los sectores de la comunicación educativa en la vida de Centro. Constituye el máximo órgano decisorio del Centro. Su composición es la siguiente:

El Director que será su Presidente, el Secretario que actuará como Secretario del Consejo Escolar con voz y sin voto, el Jefe de Estudios, 8 profesores, 5 padres de los cuales uno será designado por el APA más representativa del Centro, 5 alumnos, un representante del PAS y un representante del ayuntamiento en cuyo término se halle el Centro.

Las competencias del consejo Escolar vienen dadas en el Artículo 6 del Decreto 486/1996 de 5 de Noviembre.

En el seno del Consejo Escolar se constituyen diversas comisiones con funciones específicas y otras que podrán constituirse en el futuro.

**Comisión de convivencia** (Art.30.1 de Decreto 486/1996): se constituye en el seno del consejo Escolar para tratar temas de convivencia y disciplina. Está compuesto al menos por: El director que actuará como Presidente, el Jefe de Estudios, 2 representantes del sector de profesores, 2 representantes del sector de padres y 2 representantes del sector de alumnos.

